 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 1 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION CON ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO A TRAVES DE PROCESO COMPETITIVO

1. INTRODUCCIÓN


En observancia al principio de economía, normado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos, que se constituyen en justificación legal y soporte para para la suscripción de un convenio de asociación entre el municipio de Togüí-Boyacá y persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de planes y programas del Plan de Desarrollo “*Por un Togüí productivo y sostenible*” cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, SOCIAL, TURÍSTICO Y DEPORTIVO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE FIN DE AÑO 2025 Y EL FESTIVAL DE VERANO 2026”**

El Municipio es la entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado Colombiano, definido como Social de Derecho, descentralizado administrativamente, con una teleología igualmente consagrada en el texto Superior en su artículo 2º y en el caso de la descentralización territorial - con un claro propósito definido en el artículo 311 del texto Constitucional.

Para ejecutar las actividades que comprende la norma Superior, entre ellas, la prestación de los servicios públicos, la ordenación del territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y la promoción del desarrollo; el Municipio de Togüí (Boyacá) cuenta con una planta de personal y un presupuesto para la actual vigencia, producto de la planeación efectuada en la entidad territorial, que se expresa en el Plan de Desarrollo “*Por un Togüí productivo y sostenible*”.

La función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en el marco de los principios funcionales de igualdad y economía, de conformidad con lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Para el cumplimiento de dichos fines la Norma Superior dispuso en el inciso segundo del artículo 355, que las entidades territoriales pueden con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En ejercicio de las facultades constitucionales que confiere el artículo 355 superior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, el cual en su artículo 2º establece que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las condiciones allí descritas.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 2 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Es así como el proceso competitivo que se pretende adelantar permitirá al Municipio de Togüi – Boyacá, seleccionar la entidad Privada sin ánimo de lucro que acredite mayor experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa, financiera y logística, entre otros, necesarios para garantizar el éxito el desarrollo de la línea estratégica:


CRITERIO	DESCRIPCION
DIMENSION	DEPORTE Y RECREACION
LINEA ESTRATEGICA	TOGÜI HUMANA Y SOSTENIBLE
SECTOR	POR UN TOGÜI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN DEPORTE Y RECREACION
OBJETIVO	Promover la práctica deportiva y la recreación como herramientas para el bienestar físico, mental y social de la población, mediante la creación de infraestructura adecuadas, programas de actividades inclusivos y el fomento de estilos de vida saludables en la comunidad .
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos recreativos comunitarios realizados

CRITERIO	DESCRIPCION
DIMENSION	CULTURA
LINEA ESTRATEGICA	TOGÜI HUMANA Y SOSTENIBLE
SECTOR	POR UN TOGÜI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN CULTURA
OBJETIVO	Fortalecer la identidad cultural local a través del apoyo a las expresiones artísticas y tradicionales, así como la promoción cultural sostenible en la región.
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

A. Objetivos y Alcance

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 3 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
	MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Que el artículo 13 de la Carta Política, consagra a la igualdad como un derecho fundamental y dispone que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que al Municipio de Toguí (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.


Que la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3, establece dentro de las funciones del Alcalde con relación a la administración municipal, se encuentra entre otras la de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo”*.

Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Artículo 7 C.N.);

Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70 C.N.);

Que el artículo 71 de la Constitución Política, dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: “Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. Numeral 2: “La cultura, en sus

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 4 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
	MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	CODIGO TRD: 1100802	

diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”. Numeral 3: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”. Numeral 8: “El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.


Que la Ley 715 de 2001 señala en el Artículo 76 que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias en el sector cultura.

Que la alcaldía municipal de Toguí, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Que el municipio de Toguí Boyacá como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio. Así como velar por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 en concordancia con el artículo 311 de la constitución política.

Promover el desarrollo rural y agropecuario en un municipio con una alta vocación agrícola resulta lógico, y es que a través del fortalecimiento de la productividad y competitividad de la producción con base en acciones que mejoren las condiciones de vida de la comunidad productora agrícola, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que promueva el empleo y logre articular acciones institucionales, asociatividad, producción y cadenas productivas en el medio rural que focalice bajo principios de competitividad sin dejar de lado los elementos el componente de cambio climático como eje transversal en el proceso de desarrollo rural.

La cultura y el deporte constituyen un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término “cultura” engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje).

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 5 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Que uno de los fines del estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural y recreativa de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las Entidades Territoriales se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades culturales, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de los saberes culturales en diversas épocas del año, privilegiadas para la integración familiar, la práctica de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre, la exaltación de manifestaciones culturales que empoderan a nuestra población de valores propios de nuestra tierra.

Conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y deportivo de toda la población del territorio. Por su parte es al Municipio a quien, como unidad básica del territorio nacional, a quien le corresponde ejecutar todas los eventos y acciones reales de acceso y promulgación de la cultura en todas sus formas.

En la historia de nuestro país la producción agrícola ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país.

Durante las últimas décadas el conflicto armado interno, fue otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales; alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.


En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado marcar su identidad sin olvidar su memoria histórica.

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico se detalla la garantía a la identidad cultural, estableciendo un marco simbólico así:

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.¹

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Éstos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

¹ (Constitución Política, 1991)

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 6 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
	MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	CODIGO TRD: 1100802	

Artículo 27. *El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.*

De igual forma, dentro del capítulo de derechos económicos, sociales y culturales:

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Artículo 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Artículo 72. *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.*

Dentro del pacto internacional de los derechos sociales, culturales, a nivel mundial proclamado en el año, (1976):

Señalo como una obligación latente de los Estados parte, dentro de su artículo 15:


a) *Participar en la vida cultural;*

Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas dispone:

“El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social”

Así mismo, se hace necesario llamar la atención sobre el desconocimiento del campesino como sujeto político o como sujeto de derechos, que no goza de un reconocimiento cultural diferenciado ...”

Del mismo modo el municipio de Togüi en aras de exaltar a los pequeños y medianos productores agropecuarios y pecuarios, como reconocimiento a su asiduidad, consagración, dedicación y abnegación que día a día vienen realizando en los campos del Municipio de Togüi; siendo una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales, y el desarrollo deportivo de esta población.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 7 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9				

Que se reconoce que la Cultura de los pueblos es el arraigo de los valores, la idiosincrasia y las manifestaciones propias de una comunidad. Está encausada a contribuir a la planificación, consolidación, ampliación y cualificación de procesos a partir de la educación, el apoyo a la producción, circulación, y acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y demás bienes culturales del Municipio. Su enfoque se basa en la creación y la producción artística y cultural del conglomerado social, para convertir los procesos culturales en desarrollo armónico dinamizante de la economía del municipio.

Que en la celebración del evento se involucran un conjunto de actividades artísticas, musicales y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, Recuperación y difusión del patrimonio cultural y turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, por lo que es indispensable dar continuidad a esas actividades.


Que para dar cumplimiento a lo anterior en la administración municipal de Togüi Boyacá, necesita desarrollar procesos de contratación de conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública y se adelantan las actuaciones y procedimientos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al municipio.

Ahora bien, encontramos que el deporte es un elemento fundamental para el fomento y desarrollo de la convivencia, la integración, la conservación de la salud y la vida, lo que motiva al municipio a la búsqueda de planes y estrategias que permitan potenciar su práctica en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; Bajo la anterior premisa, en el Municipio de San José de Pare se desarrollan eventos, encuentros, torneos y actividades deportivas que se realizan localmente con los clubes y equipos que requieren de la dotación, implementación y accesorios deportivos, para las diferentes disciplinas, con el fin de brindar comodidad, convivencia armoniosa y desarrollo social que requieren la población en general.

Que la ley 181 de 1995 contempla en su articulado lo siguiente:


Artículo 1º. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 2º. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 8 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Artículo 3º. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1º. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2º. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4º. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6º. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7º. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8º. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9º. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. **Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.** 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 9 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
	MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Que igualmente la ley 181 expresa lo siguiente en su **artículo 56**. Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4° del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura. Parágrafo. Para los efectos de garantizar la debida destinación de los que esta Ley cede a los departamentos, municipios o distritos y sin perjuicio de las actividades de control fiscal y demás controles establecidos en las disposiciones legales, se observarán las siguientes reglas: 1. Las entidades territoriales respectivas garantizarán la difusión del plan de inversiones entre los ciudadanos y las organizaciones de su jurisdicción. La comunidad, a través de los distintos mecanismos de participación que defina la ley podrá informar a las autoridades competentes en materia de control y evaluación, las irregularidades que se presenten en la asignación y ejecución de los recursos. 2. Con base en las informaciones obtenidas de la comunidad y para los efectos de las sanciones de que tratan el artículo 357 de la Constitución Política y demás normas legales, las autoridades competentes promoverán las investigaciones pertinentes ante los organismos de control y evaluación correspondientes.

Que el Municipio de Togüí, se ha caracterizado por tener una cultura deportiva, logrando su participación de forma recreativa y competitiva en los diferentes eventos organizados a nivel municipal como departamental. Igualmente, desde el ámbito legal, conforme lo establece el Artículo 76 de la ley 715 de 2001, además de las competencias establecidas en la Constitución Política, son también competencias del municipio directa o indirectamente la promoción y financiamiento o cofinanciación de proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:


1. En materia de deporte y recreación:

a) Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

b) Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

En el Artículo 52 de la Constitución Nacional se contempla el derecho a la “recreación y el deporte, los cuales forman parte de la educación y constituyen gasto público social”, dentro de las políticas y misión de la Administración Municipal del Municipio de Togüí, está la de promover la práctica del deporte, realizar certámenes de masificación y competición deportiva, tanto del ámbito educativo como extracurricular, teniendo en cuenta la promoción de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, tal como se programó en el Plan de Desarrollo Municipal “Por el renacer de Togüí, juntos podemos mas - 2020-2023.

Así las cosas, la necesidad planteada por la Entidad, define que la recreación, La Educación y La Actividad Física dentro de su Política Municipal en su metas está la de Promocionar y Fomentar el deporte, ya que es de vital importancia aumentar la cobertura de la oferta de servicios de actividad física, recreación, deporte estudiantil y deporte social comunitario orientada a la población del municipio y para el cumplimiento de ello ha propuesto el desarrollo de actividades, entre ellos - Actividades Recreativas, escuelas de Formación Deportiva,

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 10 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
	MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	CODIGO TRD: 1100802	

con lo cual se busca propiciar espacios y oportunidades para la formación deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre, creando una cultura del deporte y recreación, contribuyendo así al desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población en general.

En este mismo sentido se busca estimular la práctica, organización y competición deportiva, recreativa y de actividad física de la población del sector urbano y rural, mediante la participación en eventos de deporte competitivo y social.

Con fundamento en las disposiciones legales citadas y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte) y la Ley 1450 de 2011, las cuales propenden por el fomento, la promoción, la implementación, la práctica de diferentes modalidades y disciplinas deportivas, con el fin de desarrollar en el ciudadano un espíritu deportivo basado en procesos de formación, educación y aprendizaje que propendan por el desarrollo integral del ser humano para los cuales se requiere contar con el apoyo de la administración Municipal en la parte de organización y patrocinio en los diferentes eventos deportivos a realizarse en el Municipio durante la vigencia 2025.


Que según sentencia C-449/03 establece “El fomento de la recreación y la práctica del deporte es uno de los deberes que corresponden al Estado dentro del marco del Estado social de derecho, en virtud de la función que dichas actividades cumplen en la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano y que tal obligación se ve acentuada tratándose de los niños, respecto de quienes la Constitución ha previsto una protección especial en el artículo 44 donde se reconoció explícitamente la recreación como uno de sus derechos fundamentales”

Que el municipio de Toguí Boyacá como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio. Así como velar por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 en concordancia con el artículo 311 de la constitución política.

Que uno de los fines del estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural y recreativa de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las Entidades Territoriales se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades deportivas, que propendan por su inclusión en las diversas prácticas en diferentes épocas del año, privilegiadas para la integración familiar.

Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas dispone:

“El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 11 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
	CODIGO TRD: 1100802		

también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social”

Que la práctica deportiva genera beneficios para la salud física y mental, puesto que fomenta el desarrollo de estilos de vida saludables en toda la población en general, pero especialmente en niños y jóvenes permitiendo que estén activos y disminuyendo enfermedades no transmisibles. Que según estudios realizados por la OMS el deporte genera beneficios en la salud mental y desarrollos cognitivos positivos.

Que el deporte permite el desarrollo de la identidad, liderazgo y autoestima, así mismo la participación deportiva contribuye al fomento de la paz.

Que en cumplimiento de lo anterior la administración municipal pretende la realización de un evento artístico el día 31 de diciembre de 2025 con el fin de exaltar la labor desarrollada por todo los toguiseños en el año 2025 y resaltar el inicio del año 2026

Que este tipo de espacios promueven la convivencia pacífica y en armonía y fomentan la unión de las familias toguiseñas.

Por otra parte, la administración municipal pretende la realización de su segundo festival de verano los días 3 y 4 de enero de 2026, en él se pretende fortalecer las expresiones árticas y deportivas en el municipio.

B. Relación Estratégica del objeto contractual con la Planeación del Municipio


El contrato a suscribir por parte del Municipio se encuentra soportado en el Plan de “POR UN TOGÜÍ PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE”

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR

El Convenio en la modalidad de asociación para la colaboración de programas y actividades de interés público se hará sin aplicación del Estatuto General de la Contratación Administrativa, empero sí se dará aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones.

3.1. OBJETO:


El objeto que se pretende adelantar con el convenio a suscribir con persona jurídica privada sin ánimo de lucro es el siguiente **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, SOCIAL, TURISTICO Y DEPORTIVO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE FIN DE AÑO 2025 Y EL FESTIVAL DE VERANO 2026.**

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 12 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para lograr los objetivos del objeto del convenio a suscribir, se señalan las siguientes actividades a desarrollar, a saber:


COMPONENTE			CANTIDAD
CELEBRACION FIN DE AÑO - 31 DE DICIEMBRE 2025	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la realización de la celebración del fin de año 2025, el cual tiene como propósito fomentar la integración comunitaria, social y la recreación en el municipio de Togüi, dirigido a la población togüiseña y visitantes	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del ciclopaseo del municipio de Togüi – Boyacá	
		El asociado durante el evento deberá garantizar el alquiler de sonido 12 caja a line a ray de 1400 w rms, 8 cajas a line ray 1000 w rms a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para sidelfii• 4 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 3 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, • 2 subwoofer 18" activos para monitor sidefill, • 1 distribuidor de corriente trifásico con 2 parciales un de 40 y otra de 30 metros . a tres vías, • 1 sub estación de voltaje de 100 amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario, • 10 par frecuencia garantiza la máxima ganancia antes de la retroalimentación). • 1 micrófono inalámbrico electro voice r300, micrófonos para instrumentos • 14 shure sm57 (micrófono dinámico unidireccional (cardioide) es excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. con su sonido brillante y nítido) • 1 kit de batería shure pga de 7 micrófonos• 20 bases para micrófonos tipo boom k&m.. personal técnico con certificación en alineamiento diseño y optimización de refuerzo sonoro de sistemas de audio para garantizar el evento	1
		El asociado durante el evento deberá garantizar techo en truss de aluminio certificadas 8x8 y tarima de 7,20 x 7,20 metros con su respectiva área de trabajo de 2.40 x 4.80 metros con sus respectivos aforos color negro debidamente instalada y nivelada en lugar que disponga la administración	1
	El asociado durante el evento deberá garantizar la presentación en tarima de agrupación musical trayectoria compuesta por mínimo 8 integrantes con sus respectivos instrumentos, interpretando música tropical, popular, norteño, con la presentación de imitador Luis Alberto Posada y una duración del show mínimo 2 horas y 30 minutos	1	

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 13 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

		El asociado deberá garantizar la presentación de un dj con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, el dj deberá contar con consola de música con las siguientes características: controladora dj dos canales, con botones• play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento en la noche durante todo el tiempo de los eventos	1
CELEBRACION FESTIVAL DE VERANO 3 Y 4 DE ENERO DEL 2026	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la realización de la celebración del Festival de verano, el cual tiene como propósito fomentar la integración comunitaria, social y la recreación en el municipio de Togüi, dirigido a la población togüense y visitantes el cual se llevara a cabo del 3 al 4 de enero del 2026 en el parque principal	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del ciclopaseo del municipio de Togüi – Boyacá	
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 12 caja a line a ray de 1400 w rms, 8 cajas a line ray 1000 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para sidelfii• 4 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 3 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, • 2 subwoofer 18" activos para monitor sidelfill, • 1 distribuidor de corriente trifásico con 2 parciales un de 40 y otra de 30 metros . a tres vías, • 1 sub estación de voltaje de 100 amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario, • 10 par frecuencia garantiza la máxima ganancia antes de la retroalimentación). • 1 micrófono inalámbrico electro voice r300, micrófonos para instrumentos • 14 shure sm57 (micrófono dinámico unidireccional (cardioide) es excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. con su sonido brillante y nítido) • 1 kit de batería shure pga de 7 micrófonos• 20 bases para micrófonos tipo boom k&m. • personal técnico con certificación en alineamiento diseño y optimización de refuerzo sonoro de sistemas de audio para garantizar el evento durante los días del evento.	2
		El asociado deberá garantizar ryder técnico 2 ventury con su respectiva pipeta de 10 kg cada uno con 4 kilos de papel colores dorado y uno plateado, 2 crio jet con 4 pipetasde 25 kg s,2 lanzallamas con 10 latas de regarga , 2 sparkular, 6 recargas de sparkular de 200 gr cada una, consola para efectos , 1 incluye 1 operarios para su operación a todo costo durante todo el evento	2
	El asociado deberá garantizar la instalación, alquiler y funcionamiento de techo en truss de aluminio certificadas 8x8 y tarima de 7,20 x 7,20 metros con su respectiva área de trabajo de 2.40 x 4.80 metros con	2	

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 14 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

	<p>sus respectivos afores color negro debidamente instalada y nivelada en lugar que disponga la administración durante los días del evento</p>	
	<p>El asociado deberá garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico para la realización del evento de con una disponibilidad mínima de 10 horas</p>	5
	<p>El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical que interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 9 integrantes. Duración mínima del show: 90 minutos (sabado 3 de enero del 2026)</p>	1
	<p>El asociado deberá garantizar la presentación de un dj con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, el dj animador, con show de bailarinas y deberá contar con consola de música con las siguientes características: controladora dj dos canales, con botones play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento en la noche. (sabado 3 de enero del 2026)</p>	1
	<p>El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de orquesta tropical de reconocida trayectoria que contenga como mínimo 12 integrantes he interprete géneros musicales como lo son parranderos, tropical yailable. Duración mínima de 90 minutos (sabado 3 de enero del 2026)</p>	1
	<p>El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de color fest compuesto 10 extintores de 10 libras, 500 und polvo holi individual, 200 und bombas neón de figuras, 2 balones neón grandes, 1 cañón de espuma, dos bailarinas, 1 dj animador, 2 staff de apoyo, efectos especiales 2 lanzallamas con insumos, 1 torta de 16 tiros, 4 véngalas de colores, 2 ventury con papel picado, 1 crioyet doble, 1 pistola de crioyet, 2 sparkulas, transporte incluido y operarios (domingo 4 de enero del 2026)</p>	1
	<p>El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de la agrupación norteña y regional compuesto por mínimo 8 integrantes con sus respetivos instrumentos tiempo de duración del show mínimo 120 minutos (Domingo 4 de enero del 2026)</p>	1
	<p>El asociado deberá garantizar el reglamento y juzgamiento del campeonato de voleibol durante el marco del festival de verano deberá contar con la malla reglamentaria, balón especializado en arena, también deberá contar con la arena para el desarrollo de la actividad</p>	1
	<p>El asociado deberá garantizar la entrega de placas en acrílico para los participantes del campeonato de vóley-playa</p>	12

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 15 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

	El asociado deber garantizar la entrega de botellas de agua de 280 ml para el desarrollo de las actividades deportivas del festival de verano	200
	El asociado deberá garantizar incentivo a los palpatantes en el campeonato de vóley playa marco del festival de verano 2026	1

NOTA 1. La ESAL deberá contratar personas idóneas para la realización de las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando dicha actividad así lo requiera así.

NOTA 2. La ESAL debe presentar dentro de la oferta, carta de compromiso debidamente soportada en la que se indique y manifiesta la disponibilidad y presentación de los artistas previstos en las descripciones técnicas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el objeto del convenio a suscribir, y las actividades específicas que el mismo comprende, se requiere que la ESAL, cuente con el siguiente equipo de trabajo:


PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
COORDINADOR DE EVENTOS	1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar título Profesional en áreas de Administración de empresas o afines. ✓ Acreditar mínimo de doce (12) meses de experiencia como coordinador de eventos masivos.
APOYO LOGÍSTICO	1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar título profesional en Ingeniería de Sonido ✓ Acreditar mínimo de seis (06) meses de experiencia como auxiliar logístico en sonido para eventos masivos.

3.3. Obligaciones de las partes

3.3.1. Obligaciones Específicas del Municipio:

Para el cumplimiento del contrato EL MUNICIPIO se compromete a:

- 1) Designar un Supervisor que vele por la correcta ejecución del presente convenio de asociación.
- 2) Colocar a disposición de la entidad privada el personal que se va a dirigir la actividad pedagógica.
- 3) Facilitar la adecuación de espacios para que se garanticen las actividades a desarrollar.
- 4) Cancelar el aporte que le corresponda, en la forma y plazos estipulados.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 16 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

- 5) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL.)
- 6) En desarrollo del principio de coordinación la administración municipal podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.


3.3.2. Obligaciones por parte de la ESAL

3.3.2.1. GENERALES

- 1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, la cual hace parte integral del convenio de asociación.
- 2) Atender en la ejecución del convenio, los aspectos regulados por el Ministerio de Cultura, sobre la materia.
- 3) De conformidad con el artículo No. 50 de la Ley 789 de 2002, LA ESAL deberá acreditar los pagos de seguridad social y parafiscal, así como los pagos de prestaciones, remuneraciones u honorarios del personal a su cargo.
- 4) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 6) Cumplir con todos los bienes y servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del convenio de asociación.
- 7) Ante cualquier situación que pueda afectar los términos en que se pacta el convenio, deberá la ESAL dar aviso a la Entidad, con suficiente antelación y oportunidad.
- 8) Apoyar a la entidad en la proyección de informes y peticiones relacionadas con el objeto convenido.

3.3.2.2. ESPECÍFICAS

LA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico - administrativos y estándares de calidad y en especial a:


 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 17 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
	CODIGO TRD: 1100802		

- 1) Organizar las diferentes actividades culturales y turísticas.
- 2) Contar con una estructura administrativa para el desarrollo del objeto del convenio. De conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso competitivo.
- 3) Propiciar por mantener un buen aseo personal y prendas de vestir en el personal logístico que lleven distintivos de la alcaldía municipal.
- 4) Mantener espacios aseados en el parque principal y polideportivo durante el desarrollo de los eventos culturales.
- 5) Garantizar la seguridad de los equipos de propiedad de la ESAL.
- 6) Garantizar que la fuente eléctrica del sonido, luces y demás funcionen durante todas las actividades sin que se causen retrasos.
- 7) Propender por la correcta utilización de las zonas verdes del municipio específicamente en el parque principal.
- 8) Realizar la presentación de artistas dentro del horario establecido por el supervisor del contrato sin retrasos o inconvenientes.
- 9) Realizar los pagos de los artistas con antelación a la presentación musical con el fin de evitar problemas en la presentación de los mismos.
- 10) Realizar efectivamente los aportes en bienes y servicios o dinero que se señalen en la respectiva oferta, sin que tales aportes **puedan ser inferiores al 5% del valor total del convenio.**
- 11) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual se debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al artículo 16 de la ley 1176 de 2007.
- 12) Adelantar de manera íntegra y completa las actividades descritas en el numeral 3.2. de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas, atendiendo a las características, descripciones, unidades y cantidades de cada uno de los ítems.
- 13) Garantizar el siguiente personal en el desarrollo de las actividades contractuales:

3.3.3. Obligaciones conjuntas

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de asociación.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 18 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.

4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.

5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.


6. En consecuencia el personal vinculado por ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE TOGUI.

3.3.4. Obligaciones del supervisor

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: De conformidad al Estatuto General de Contratación y en particular lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, son funciones del supervisor:

- 1) Realizar seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo de la ESAL)
- 2) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- 3) Mantener en contacto a las partes del contrato.
- 4) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
- 5) Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
- 6) Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
- 7) Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- 8) Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
- 9) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
- 10) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 11) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 12) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- 13) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 19 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
80141607	GESTION DE EVENTOS
90141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141701	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS

- 3.6. **PLAZO DE EJECUCION:** QUINCE (15) DIAS, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio
- 3.7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del objeto a convenir se desarrollará en el Municipio de Togüí - Boyacá
- 3.8. **DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.**

La entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000396 de fecha 18 del mes de diciembre de 2025, expedida por la Tesorería General de la Alcaldía y que corresponde a la siguiente descripción.

Código CCPET (Catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales)	Código del producto - CPI (catalogo programático de la inversión)	Codigo Banco de programas y proyectos - BPIN	VALOR
2.3.33.3301.1603	3301053 FUENTE 9001		\$ 4.875.000.00
2.3.33.3301.1603	3301053 FUENTE 9002		\$ 23.775.000.00
2.3.33.3301.1603	3301053 FUENTE 9104		\$14.350.000.00
TOTAL			\$ 43.000.000

Que mediante Acuerdo No. 015 de 2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, se autorizo al alcalde municipal de Togüí – Boyacá, para asumir compromisos en la vigencia fiscal 2025, que afectan el presupuesto en la

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 20 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9				

vigencia fiscal 2026, bajo la modalidad de vigencia futura ordinaria, por valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 121.920.000) MCTE

3.9. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 164.920.000) M/CTE**, valor que se tuvo en cuenta de acuerdo las especificaciones técnicas anotadas en el numeral 3.2.

El oferente deberá realizar un aporte no inferior al 5% del valor total del convenio, el cual deberá expresarse en la oferta económica presentada.

3.10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Togüí, estarán a cargo del SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

3.11. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:


El Municipio pagará mediante actas parciales de acuerdo al desarrollo de las diferentes actividades, previa suscripción de la respectiva acta y certificado por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Convenio a suscribirse entre el Municipio de Togüí-Boyacá y la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2 - 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentados por el Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; normas que determinan que la Selección del contratista se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 21 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

4.1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

De otra parte, la Constitución Política, en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.


Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para alcanzar así los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 4° de la Ley 136 de 1994, establece en el literal d) el principio de complementariedad que reza *“Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de los proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios...”*

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en particular en su artículo 355° inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la Entidad.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expresó: *“...— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2° del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el Municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas.”* Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Que igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112-EE17228: *“Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse*

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 22 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...

Que, de la misma forma, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112-2007EE1841, al respecto manifestó “...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”

Que el artículo 1 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.


Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 92 de 2017, en su artículo 3 describe la reconocida idoneidad que deben tener las entidades sin ánimo de lucro, entendida en los siguientes términos: “La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con la experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

CONTRASTE DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CON EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONVENIR

4.1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 23 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9				

o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

Existe relación directa entre el objeto del contrato a suscribir y el Plan de Desarrollo “*Por un Togüí productivo y sostenible*”, de ahí que dentro del documento de planeación se haya establecido lo siguiente:

4.2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

No existen especificaciones precisas por parte de la Entidad; no obstante, las obligaciones plasmadas para la Entidad sin ánimo de lucro, buscan es dar claridad en la ejecución del objeto, así como que la Entidad pueda verificar de manera acertada la ejecución y puedan surgir informes y soportes de la actividad. No existe una relación conmutativa dado que el beneficiario no va a ser el Municipio de Togüí como tal, sino un grupo poblacional focalizado que corresponde a la población Togüiseña.

Es claro que el convenio que se pretende suscribir no comporta “una relación conmutativa”, ya que no se busca adquirir por medio de estos bienes o servicios destinados a la Entidad contratante, sino que, por el contrario, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a un programa de interés público contenido en el Plan de Desarrollo Municipal.

4.3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Se requiere de una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para que preste el servicio contenido en el objeto del contrato, pues este obedece a un interés general; tiene como población objeto los niños, niñas y jóvenes menores de edad. Con el contrato a suscribir entre las partes se busca la consecución de los fines estatales, así mismo se busca que entre dos entidades que si bien pertenecen a regímenes diferentes (público y privado) buscan por encima del interés económico la salvaguarda de los derechos y el cumplimiento de los cometidos estatales que le son inherentes por su calidad de estado social de derecho.

El proceso a adelantar bajo la modalidad aquí señalada, tiene justificación en tanto que una entidad con ánimo de lucro, buscaría el cumplimiento de las labores señaladas dentro de los documentos del proceso, pero no le impartiría el aspecto social que intrínsecamente tiene el proceso a ejecutar, cuestión que, si claramente la desarrolla una entidad sin ánimo de lucro, y más aquella, que tenga experiencia en el manejo de poblaciones de especial protección como los niños, niñas y jóvenes menores de edad.


MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia Artículo 355.

Ley 489 de 1998 Artículo 96

Decreto 092 de 2017

Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente Principios generales de la contratación estatal Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 24 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor del convenio: El valor del convenio es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 164.920.000) M/CTE**


5.2. Justificación de valor estimado del convenio

El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollaran y los bienes que se requieren para su ejecución de actividades y el alcance de los mismos. El valor señalado, incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio.


El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en el tema de contratación para personas y/o empresas dedicadas a la organización de eventos culturales. En el departamento de Boyacá se encuentran empresas que pueden cumplir con el objeto que se pretende contratar, para lo cual el Municipio de Togüí buscó las cotizaciones de empresas y/o personas que se dedican a actividades relacionadas con esta clase de servicios.

El Municipio de Togüí realizó un estudio de mercado por medio de 2 cotizaciones para analizar el costo de los precios de los elementos y servicios que se pretenden adquirir


JUSTIFICACION VALOR PROCESO		COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	
COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELEBRACION FIN DE AÑO - 31 DE DICIEMBRE 2025	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la realización de la celebración del fin de año 2025, el cual tiene como propósito fomentar la integración comunitaria, social y la recreación en el municipio de Togüí, dirigido a la población togüiseña y visitantes			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del ciclopaseo del municipio de Togüí – Boyacá			

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 25 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	


	<p>El asociado durante el evento deberá garantizar el alquiler de sonido 12 caja a line a ray de 1400 w rms, 8 cajas a line ray 1000 w rms a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para sidelfii• 4 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 3 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, • 2 subwoofer 18" activos para monitor sidefill, • 1 distribuidor de corriente trifásico con 2 parciales un de 40 y otra de 30 metros . a tres vías, • 1</p>	1	\$ 13.500.000	\$ 14.500.000	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
--	--	---	------------------	------------------	-------------------------	------------------

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 26 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802		


	<p>sub estación de voltaje de 100 amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario, • 10 par frecuencia garantiza la máxima ganancia antes de la retroalimentación). • 1 micrófono inalámbrico electro voice r300, micrófonos para instrumentos • 14 shure sm57 (micrófono dinámico unidireccional (cardioide) es excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. con su sonido brillante y nítido) • 1 kit de batería shure pga de 7 micrófonos • 20 bases para micrófonos tipo boom k&m.. personal técnico con certificación en</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 27 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802		


	alineamiento diseño y optimización de refuerzo sonoro de sistemas de audio para garantizar el evento					
	El asociado durante el evento deberá garantizar techo en truss de aluminio certificadas 8x8 y tarima de 7,20 x 7,20 metros con su respectiva área de trabajo de 2.40 x 4.80 metros con sus respectivos aforos color negro debidamente instalada y nivelada en lugar que disponga la administración	1	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000
	El asociado durante el evento deberá garantizar la presentación en tarima de agrupación musical trayectoria compuesta por mínimo 8 integrantes con sus	1	\$ 23.500.000	\$ 23.500.000	\$ 23.500.000	\$ 23.500.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 28 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


	<p>respectivos instrumentos, interpretando música tropical, popular, norteño, con la presentación de imitador Luis Alberto Posada y una duración del show mínimo 2 horas y 30 minutos</p>					
	<p>El asociado deberá garantizar la presentación de un dj con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, el dj deberá contar con consola de música con las siguientes características : controladora dj dos canales, con botones play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. •</p>	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 29 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


		tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento en la noche durante todo el tiempo de los eventos					
SUB TOTAL							\$ 43.000.000
CELEBRACION FESTIVAL DE VERANO 3 Y 4 DE ENERO DEL 2026	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la realización de la celebración del Festival de verano, el cual tiene como propósito fomentar la integración comunitaria, social y la recreación en el municipio de Togui, dirigido a la población togüense y visitantes el cual se llevara a cabo del 3 al 4 de enero del 2025 en el parque principal					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del ciclopaseo del municipio de Togui – Boyacá					
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 12 caja a line a ray de 1400 w rms, 8 cajas a line ray 1000 w rmns a dos vias 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para sidelfii• 4 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de	2	\$ 10.100.000	\$ 9.900.000	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 30 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	


	<p>frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 3 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, • 2 subwoofer 18” activos para monitor sidefill, • 1 distribuidor de corriente trifásico con 2 parciales un de 40 y otra de 30 metros . a tres vías, • 1 sub estación de voltaje de 100 amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario, • 10 par frecuencia garantiza la máxima ganancia antes de la retroalimentación). • 1 micrófono inalámbrico electro voice r300, micrófonos para</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 31 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802		


	<p>instrumentos • 14 shure sm57 (micrófono dinámico unidireccional (cardioide) es excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. con su sonido brillante y nítido) • 1 kit de batería shure pga de 7 micrófonos • 20 bases para micrófonos tipo boom k&m. • personal técnico con certificación en alineamiento diseño y optimización de refuerzo sonoro de sistemas de audio para garantizar el evento durante los días del evento.</p>					
	<p>El asociado deberá garantizar ryder técnico 2 ventury con su respectiva pipeta de 10 kg cada uno con 4 kilos de papel colores</p>	2	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 32 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802		


	<p>dorado y uno plateado, 2 crio jet con 4 pipetas de 25 kg s,2 lanzallamas con 10 latas de regarga , 2 sparkular, 6 recargas de sparkular de 200 gr cada una, consola para efectos , 1 incluye 1 operarios para su operación a todo costo durante todo el evento</p>					
	<p>El asociado deberá garantizar la instalación, alquiler y funcionamiento de techo en truss de aluminio certificadas 8x8 y tarima de 7,20 x 7,20 metros con su respectiva área de trabajo de 2.40 x 4.80 metros con sus respectivos afores color negro debidamente instalada y nivelada en lugar que disponga la</p>	2	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 33 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802		


	administración durante los días del evento					
	El asociado deberá garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico para la realización del evento de con una disponibilidad mínima de 10 horas	5	\$ 120.000	\$ 140.000	\$ 130.000	\$ 650.000
	El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical que interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 9 integrantes. Duración mínima del show: 90 minutos (sabado 3 de enero del 2026)	1	\$ 24.800.000	\$ 25.200.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 34 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


	El asociado deberá garantizar la presentación de un dj con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, el dj animador, con show de bailarinas y deberá contar con consola de música con las siguientes características : controladora dj dos canales, con botones play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento en la	1	\$ 3.200.000	\$ 3.000.000	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
--	---	---	-----------------	-----------------	------------------------	-----------------

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 35 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


	noche. (sabado 3 de enero del 2026)					
	El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de orquesta tropical de reconocida trayectoria que contenga como mínimo 12 integrantes he interprete géneros musicales como lo son parranderos, tropical yailable. Duración mínima de 90 minutos (sabado 3 de enero del 2026)	1	\$ 21.500.000	\$ 22.500.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
	El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de color fest compuesto 10 extintores de 10 libras, 500 und polvo holi individual, 200 und bombas neón de figuras, 2	1	\$ 11.800.000	\$ 12.200.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 36 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802		

	<p>balones neón grandes, 1 cañón de espuma, dos bailarinas, 1 dj animador, 2 staff de apoyo, efectos especiales 2 lanzallamas con insumos, 1 torta de 16 tiros, 4 véngalas de colores, 2 ventury con papel picado, 1 crioeyet doble, 1 pistola de crioyeyet, 2 sparkulas, transporte incluido y operarios (domingo 4 de enero del 2026)</p>					
	<p>El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de la agrupación norteña y regional compuesto por mínimo 8 integrantes con sus respectivos instrumentos tiempo de duración del show mínimo</p>	1	\$ 20.500.000	\$ 19.500.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 37 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

	120 minutos (Domingo 4 de enero del 2026)					
	El asociado deberá garantizar el reglamento y juzgamiento del campeonato de voleibol durante el marco del festival de verano deberá contar con la malla reglamentaria, balón especializado en arena, también deberá contar con la arena para el desarrollo de la actividad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.200.000	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
	El asociado deberá garantizar la entrega de placas en acrílico para los participantes del campeonato de vóley-playa	12	\$ 80.000	\$ 95.000	\$ 87.500	\$ 1.050.000
	El asociado deber garantizar la entrega de botellas de agua de 280 ml para el	200	\$ 1.300	\$ 1.400	\$ 1.350	\$ 270.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 38 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


	desarrollo de las actividades deportivas del festival de verano						
	El asociado deberá garantizar incentivo a los palpitanes en el campeonato de vóley playa marco del festival de verano 2026	1	\$ 4.750.000	\$ 4.750.000	\$ 4.750.000	\$ 4.750.000	
SUB TOTAL						\$ 121.920.000	
TOTAL						\$ 164.920.000	

6. JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Entidades estatales han adelantado procesos para llevar a cabo el objeto a convenir; en consecuencia, y para conocer la remuneración establecida en este tipo de contratos, es

Procesos de contratación registrados en el SECOP – Nivel Municipal:

Año	Entidad	Objeto	Valor
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS, EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACION DE DIA DEL CAMPESINO TOGUISEÑO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ, VIGENCIA 2022	\$120.000.000
2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES Y	\$160.000.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 39 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


		EXPRESIONES ARTISTICAS, EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACION DE DIA DEL CAMPESINO TOGUISEÑO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ, VIGENCIA 2023	
CON V-ESAL 003 DE 2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER, FOMENTAR Y DAR A CONOCER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL "EL RENACER TOGUISEÑO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE TOGUI - BOYACÁ, VIGENCIA 2023	250.000.000 COP
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL PRIMER FESTIVAL DE VERANO	152.475.000 COP

7. ANÁLISIS FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con el objeto de determinar entre otros aspectos los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 y con el fin de asegurar que las empresas dedicadas a la actividad objeto del presente proceso de contratación para responder a las obligaciones se evaluaron estadísticamente los índices de varios contratos ejecutados y reportados ante el SECOP, con objeto similar al que se busca contratar.

1.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL


PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL-001-2024	BOYACA-MUNICIPIO DE MONGUI	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCION TURISTICA DE INICIO DE AÑO EN EL MUNICIPIO MONGUI	\$153.000.000 COP

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 40 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

MM-ESAL-001-2024	BOYACÁ – MUNICIPIO DE MIRAFLORES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL VII FESTIVAL DE LA CULTURA Y LA COLONIA MIRAFLOREÑA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA	\$676.000.570
MTEN-RE-ESAL-001-2024	BOYACA- MUNICIPIO DE TENZA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL, AGROPECUARIA, FOLCLÓRICA, DEPORTIVA Y DE EMPRENDIMIENTO PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENZA - BOYACÁ	\$200.000.000

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ICTRD-ESAL-06-2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXI FESTIVAL DEL RETORNO EN PUEBLO NUEVO CENTRO POBLADO DE NILO CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2024	200.000.000
RE-ESAL-010-2023	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN LAS TRADICIONALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACÁ	499.420.000

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 41 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

IP 011 DE 2023	MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN EN HONORA SAN ISIDRO LABRADOR EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024	32.400.000
----------------	---------------------------------	--	------------

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE


8.1. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Togüi– Boyacá, suscribirá convenio de asociación con la ESAL en los términos del artículo 355 constitucional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en particular de lo señalado por el Decreto 092 de 2017, atendiendo las recomendaciones de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, como requisitos habilitantes las ESAL oferentes deberán acreditar, los siguientes, a saber:

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- En el presente proceso pueden participar las ESAL, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse. La duración de ésta ESAL debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
- El objeto estatutario debe guardar relación directa con el objeto del proceso, poder trabajar con la población objeto del proceso (adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, y población en general)
- Duración de la ESAL: La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a un (01) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- El representante legal debe estar facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato.
- La ESAL debe estar inscrita en la plataforma transaccional SECOP II
- EL MUNICIPIO DE TOGUI, también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 42 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

8.1.2. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar un (01) contratos o convenios ejecutado, y liquidado, con entidades públicas o privadas para lo cual deberá anexar las respectivas copias de contratos y actas de liquidación cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, donde su objeto o alcance contemple la organización de actividades culturales y/o deportivas.

Notas: 1. En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y/o Acta liquidación y/o terminación.

2) y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, nombre del supervisor y/o interventor, debidamente firmada por el funcionario de la entidad pública contratante autorizada para el efecto.

NOTA 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.


En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Si para la acreditación de la experiencia se presentan contrato o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.

8.1.3. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

De conformidad con el objeto del convenio a suscribir, y las actividades específicas que el mismo comprende, se requiere que la ESAL, cuente con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
--------	----------	---------------------

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 43 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

COORDINADOR DE EVENTOS	1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar título Profesional en áreas de deporte o licenciatura de educación física. ✓ Acreditar mínimo de doce (12) meses de experiencia como coordinador de eventos masivos.
APOYO LOGÍSTICO	1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar título profesional en Ingeniería de Sonido ✓ Acreditar mínimo de seis (06) meses de experiencia como auxiliar logístico en sonido para eventos masivos.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: 1. Hoja de Vida con soportes. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique). 4. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. 5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

8.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en los estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal con corte mínimo 31 de diciembre de 2024.


Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.5

8.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en los estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal a corte mínimo 31 de diciembre de 2024

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
-----------	--------------------------------

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 44 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,10

8.1.6 CAPACIDAD TECNICA:

El proponente debe acreditar los siguientes requisitos:

Los oferentes deben presentar carta de disponibilidad de:

- Disponibilidad de un DJ con experiencia acreditada en animación de eventos masivos para las fechas estipuladas.
- Disponibilidad de un Grupo Musical Banda, Norteña y Popular de reconocimiento departamental y/o nacional para las fechas estipuladas.
- Disponibilidad de un Grupo Musical Orquesta Tropical de reconocimiento departamental y/o nacional para las fechas estipuladas.
- Disponibilidad de un coordinador deportivo para la organización de los eventos deportivos y recreativos.
- Disponibilidad de los equipos de sonido y producción, con las características requeridas para las fechas estipuladas.

8.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las condiciones de la Garantía de Seriedad son:

-Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

-Asegurado y beneficiario. Municipio de Togui.

-Tomador: Proponente.


-Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial

-Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, en los términos del parágrafo 3, del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y DESEMPATE

La verificación de requisitos habilitantes no otorga puntaje. El comité emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso, que se realicen requerimientos por parte del MUNICIPIO y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 45 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

El MUNICIPIO DE TOGUI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes señalados en el numeral 7.1.

De conformidad a lo consignado el inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, y con aplicación a los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que la necesidad planteada que es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el Plan de Desarrollo 2024, los factores que el Municipio utilizará para la escogencia de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro ejecutora del convenio serán:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR INCORPORACION DE SERVICIOS DE LA REGION	50
APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

FACTOR INCORPORACION DE SERVICIOS DE LA REGION (50 PUNTOS)


El oferente que ofrezca dentro de su personal, logísticos locales residentes y sisbenizados en el municipio de Toguí, recibirán la siguiente ponderación de puntuación:

APOYO LOCAL	PUNTOS
1 Perfil	25
2 Perfiles	50

Para soportar la información y verificar la puntuación a otorgar los oferentes deberán adjuntar hoja de vida de los profesionales con certificado de residencia y/o certificado expedido por el SISBEN, donde se pueda verificar la residencia del personal.

APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO 40 PUNTOS

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE A ASIGNAR
------------------	-------------------

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 46 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Aporte del proponente superior al 5% del valor total del convenio	40 puntos
Aporte del proponente superior o igual al 10% del valor total del convenio	60 puntos

Para soportar la información deberá presentar carta de compromiso de aportes.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal y/o bienes que ofrece el proponente, hay 50% de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

9. VALIDACION DE EFICIENCIA ESAL

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de togui, utilizara la siguiente formula:


$$EFICIENCIA = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gasto: de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

Total, gasto: de funcionamiento de la ESAL en el año.

Eficiencia mínima habilitante mayor a 40.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 47 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

11.1 Jurídicos

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.


Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación, que tenga al menos un (1) años de constituida. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 48 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica como de su representante legal

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad a desarrollar

•**Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.


Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Compromiso anticorrupción Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, expedido por la dirección de arte y cultura Nacional

11.2 Documentos que acreditan capacidad financiera

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.4

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 49 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

Quando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

11.3 Experiencia

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.2 de la convocatoria

11.4 Documentos que acreditan capacidad organizacional

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.5. de la convocatoria

Quando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

11.5 Documentos que acreditan la capacidad del personal de la ESAL

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.3. de la convocatoria

11.6 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):


Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente persona jurídica, deberá remitir la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 50 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012, EL MUNICIPIO verificará dicho certificado.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). a evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.


- Certificado, carnet o certificado de manipulación de alimentos.

10. ACUERDO COMERCIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

N/A

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando se presente la oferta sin el anexo económico.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial o se compruebe que la misma contiene un precio artificialmente bajo.
4. Cuando el oferente sea requerido por la entidad para sustentar su oferta económica por posible precio artificialmente bajo y este no logre demostrar la estructura de costos.
5. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
6. Cuando no se ingresen todos los valores solicitados en las casillas del anexo "OFERTA ECONÓMICA", o cuando el valor ingresado no corresponda con la operación matemática que se debe aplicar, o contenga errores en sumas, multiplicaciones o porcentajes o que la misma se diligencie con valores negativos.
7. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificado a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.


 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 51 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

9. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
10. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de MUNICIPIO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
12. Cuando EL MUNICIPIO haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, o haya publicado el informe de evaluación que determine no cumple alguno de los requisitos posibles de ser subsanados y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
14. Cuando la oferta sea, radicada en lugar físico o por medios diferentes a los establecidos en la presente invitación.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
18. Cuando el proponente presente propuesta parcial.
19. Cuando el valor de alguno de los ítems supere el valor establecido por la entidad para ese ítem.
20. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
21. Cuando el oferente cambie o modifique las especificaciones técnicas exigidas por parte de la Entidad.
22. • No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. El MUNICIPIO DE TOGUI, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	FR-GABS-01	Pág.: 52 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 5	05/01/2021
	CODIGO TRD: 1100802		

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Dcto 1082 De 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la alcaldía municipal de Togüi, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.


Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace EL MUNICIPIO DE TOGUI y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de enero de 2017, se elaboró un presupuesto oficial con los precios, condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio marco, de igual manera, determino el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde a las necesidades del mismo, que se resume con las siguientes matrices de riesgo:

12.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías (si aplica)
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 53 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


- 13.Riesgo Financiero
- 14.Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15.Riesgos Laborales.

12.2. RIESGOS IMPREVISIBLES


Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

12.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificand o que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificand o que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se	Al momento de elaboración del Estudio Previo


 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 54 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

						ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 55 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

OBJETIVOS Y METAS.							
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a los comités directivos y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL QUE CORRESPONDE A ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley	Permanente


12.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 56 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

12.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)
--

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 57 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE N LAS GARANTIAS	4	4	4	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 58 de 62	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5		05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802		


					constituido	contrato y los demás actos del proceso contractual	de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

12.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 59 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	


					caso de existir	ejecutados	
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Revaluación)	2	2	2	El contratista	El Contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
5. RIESGOS LABORALES	4	4	4	La entidad contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales	Permanente

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 60 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

					caso de existir y el contratista	del Contratista a dependencia de la naturaleza del servicio	
--	--	--	--	--	----------------------------------	---	--

12.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado	Permanente.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 61 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

						4.3 del Dcto 1082 de 015	
--	--	--	--	--	--	--------------------------	--

13. GARANTAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


EL Contratista se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías ante un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato; con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL:	PARA GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE HACE NECESARIO AMPARAR EN CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMLMV POR LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO.	

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO		FR-GABS-01	Pág.: 62 de 62
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 5	05/01/2021
			CODIGO TRD: 1100802	

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Toguí, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones

Angie Sánchez

ANGIE PAOLA SANCHEZ POVEDA
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto:	Reviso aspectos jurídicos (Modalidad de contratación)	Reviso aspectos financieros y presupuestales	Aprobó
Angie Paola Sánchez Poveda Secretaria general y de gobierno	Julián Mauricio Cáceres Asesora de contratación	Ivon Samara Galán Tesorera	Angie Paola Sánchez Poveda Secretaria general y de gobierno